



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 20 de Abril de 1978.-

137-78

Expte N° 6 053/78

VISTO:

El pedido efectuado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas referente a la invitación cursada al Dr. e Ing. Alberto Gaspar Spota catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, para desarrollar una conferencia en esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la visita del notable jurisconsulto y catedrático, prestigiará a nuestra Universidad, dado los relevantes méritos que posee el mencionado profesional;

Que la conferencia que dictará en el Complejo Universitario de Castañares el día 21 del corriente, versará sobre el tema "Reforma del Código Civil y Contrato de Construcciones", el cual es de suma importancia y trascendencia, tanto a nivel alumno como de post-grado;

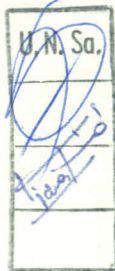
POR ELLO; atento a lo solicitado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar HUESPED OFICIAL de esta Universidad y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad, al Dr. e Ing. Alberto Gaspar SPOTA, con motivo / de su arribo a ésta para dictar una conferencia sobre el tema "Reforma del Código Civil y Contrato de Construcciones", el día 21 del corriente mes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR